



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **30-01-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **"23.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE (1) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, OEP 2023. (2025GPR 01004373)"**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

**"PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2023 publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 20 de agosto de 2025.

**TERCERO.** – Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

**CUARTO.** - Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Página	1/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Página	1/18





**QUINTO.** - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección concurso-oposición en turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	libre

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."

"

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CATEGORÍA INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### 1.- Objeto y procedimiento de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	2/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	2/18



### **1.1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a incluida en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

### **1.2.- Procedimiento selectivo**

La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

### **1.3. Ampliación de plazas**

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

### **2.- Normas aplicables.**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA</a>	Página	3/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	3/18





como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria

### 3.- Funciones de las plazas

Las funciones de los titulares de las plazas objeto de convocatoria son:

- Centralizar y organizar toda la cartografía usada en Urbanismo y proveniente del desarrollo del planeamiento (Plan General, Planes Parciales, Proy. Urbanización, etc.).
- Mantener contacto con estamentos oficiales (CAM, IGN...) con el fin de recopilar tanto cartografía como ortofotografías que periódicamente se editan y que sirven para mantenimiento de planos callejeros y otros.
- Controlar y supervisar las cartografías-topográficos que se presentan y las que el ayuntamiento promueva.
- Editar y puesta al día de Planos Callejeros tanto del casco como de las urbanizaciones, con incorporación de nuevos planeamientos y cambios varios.
- Editar la Cartografía temática y derivada (Barrios, Secciones Electorales, etc).
- Plotear y suministrar de planos a la carta.
- Elaborar informes a cualquier área municipal y otros informes técnicos solicitados por la dirección. Asesoramiento en las materias de su competencia.
- Preparar de pliegos técnicos y memorias justificativas para las licitaciones del servicio.
- Realizar un seguimiento de la gestión de las empresas contratadas. Redacción de memorias anuales de sobre la gestión.
- Elaborar informes sobre numeración y denominación de calles.
- Preparar certificados sobre antiguas denominaciones, numeraciones o coincidencias entre registros catastrales o de la propiedad, etc.
- Elaborar informes sobre localizaciones y georreferenciación.
- Elaborar informes sobre mediciones de distintas categorías (volúmenes, superficies, lineales...).
- Elaborar informes sobre alteraciones topográficas en urbanizaciones.
- Alineaciones oficiales (tiras de cuerdas).
- Actas de replanteo.
- Elaborar informes sobre extracción y rellenos de tierras.
- Apoyar a Catastro y la OTAF sobre nuevas actuaciones.
- Conocer y vigilar de la Línea de Término Municipal y los mojones que la delimitan.
- Redactar protocolos de actuación y procedimientos, así como seguimiento de su correcta aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	4/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	4/18





- Coordinarse con el servicio de prevención para el seguimiento de la planificación de la actividad preventiva, cumplimiento de lo establecido en las evaluaciones de riesgos, adaptaciones de puestos de trabajo, etc.
- Realizar el seguimiento/asesoramiento a técnicos municipales, revisión de pliegos y control de ejecución de obras y servicios así como el seguimiento de los Planes de Obras del Ayuntamiento a través de indicadores.
- Realizar inspecciones, levantando actas de las mismas, en asuntos competencia de la concejalía.

#### 4.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2<sup>a</sup> de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título universitario de diplomado universitario en ingeniería técnica en Topografía y/o graduado en Topografía o de titulación universitaria habilitante legalmente para ejercer la profesión de Ingeniería Técnica de Topografía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 5.- Solicituds

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) conforme se establece en la base 3.1 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA</a>	Página	5/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	5/18





desarrollan a continuación:

- a) *Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:*
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
  - Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
  - Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento.
  - Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
- b) *Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.*
- c) *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.*
- Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.*
- No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.*
- Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*
- d) *Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	6/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	6/18



*La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento.*

*La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.*

#### **6.- Órgano de selección.**

##### **6.1. Composición.**

*El Órgano de Selección del proceso selectivo será colegiado y estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías. Todas las personas miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y las personas vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.*

##### **6.2. Asistencia Técnica.**

*El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto.*

##### **6.3. Participación sindical.**

*Actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, una persona representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de las personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

*El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:*

- Oposición (que tiene carácter eliminatorio).
- Concurso.

#### **8.- Desarrollo de la fase de Concurso**

*La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el Baremo siguiente:*

#### **A) Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA</a>	Página	7/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	7/18





- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en puestos de la categoría convocada, del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir, 1,8 puntos/años.
- Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo y en el mismo ámbito del puesto a cubrir: 0,26 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,13 puntos/año.
- Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos de la categoría convocada del mismo subgrupo del puesto a cubrir: 0,06 puntos/año.

Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por días.

**B) Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)**

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 punto

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberán estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

**C) Superación de ejercicios (máximo 2 puntos)**

Por superación de pruebas en procesos de concurso-oposición u oposición en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la categoría convocada dentro de la Administración Local de gran población, se otorgará por cada prueba superada 1 punto por prueba, hasta un máximo de 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA</a>	Página	8/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	8/18





**D) Otros méritos (Máximo 1 punto)**

- Por estar en posesión de título de grado universitario adicional distinto al aportado como requisito o la titulación aportada como requisito: 1 punto.
- Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial. Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 punto; de 400 a 599: 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto)
- Por estar en posesión de título de grado universitario superior al exigido como requisito o a la titulación aportada como requisito, que tenga una equivalencia del Marco Europeo de Cualificaciones de 7: 0,5 puntos.
- Por publicaciones o ponencias impartidas: 0,5 puntos por ítem.
- Certificaciones de producto o técnicas profesionales en la rama de la categoría convocada: 0,5 punto por cada ítem.

**9.- Desarrollo de la fase de Oposición.**

Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Preguntas cortas
- Tercer ejercicio. Supuestos prácticos.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas– junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

**9.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento**

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Órgano de Selección, compuesto por 70 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Del total de 70 preguntas, un quinto versará sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	9/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	9/18





Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

#### 9.2. Segundo ejercicio. Preguntas cortas.

- Consistirá en responder a 10 preguntas cortas a desarrollar por los aspirantes, elaboradas por el Tribunal previa la celebración del ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con el temario anexo bloque temario específico.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.
- En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico del temario, así como la capacidad de razonamiento y composición sintética de las respuestas.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

#### 9.3. Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con los grupos de temas del bloque II y las funciones propias de la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.
- El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la innovación en la respuesta y el conocimiento y adecuada interpretación de las técnicas y normativas aplicables.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

#### 9.4. Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo para el tercer ejercicio, en el que el tribunal podrá hacerlo de forma fraccionada de acuerdo a la disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la prueba. Salvo en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad deliberadamente justificados y apreciados por el Órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

### 10.- Calificación de las fases de Concurso y de Oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	10/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	10/18





*El Órgano de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de apto, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.*

*Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Órgano de Selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.*

#### **10.1. Consideraciones de la Oposición.**

*Las diferentes pruebas de la fase de Oposición serán calificadas de la siguiente forma:*

1. *Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*
2. *Preguntas cortas: Se calificará de 0 a 10 puntos (1 punto por cada pregunta bien contestada o el porcentaje que el Tribunal acuerde de exactitud en cada respuesta). Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.*
3. *Supuesto práctico: La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. A estos efectos, el Órgano de selección hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta prueba, con el que se valorarán los siguientes factores:*
  - a. *Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.*
  - b. *Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.*
  - c. *Aspectos de dirección y control.*
  - d. *Adeuada definición de prioridades.*
  - e. *Claridad en la exposición.*

*La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios puntuables.*

#### **10.2. Consideraciones de la valoración de méritos.**

*La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes apartados dividido entre el total máximo de puntos que se pueden obtener en la fase de concurso y multiplicado por 10.*

*A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	11/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	11/18





*Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por la persona interesado/a.*

*Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores/as Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).*

*Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo y de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto. No obstante, si durante la baremación de los méritos, el órgano de selección tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante incurriera en inexactitudes o falsedades en relación a los méritos alegados, podrá requerir en cualquier momento la documentación necesaria a los efectos de su comprobación.*

*Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.*

*Una vez finalizado el plazo conferido al efecto en el anuncio publicado en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.*

*No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.*

*La experiencia se acreditará única y exclusivamente mediante el correspondiente informe de la VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con Anexo I, en caso de experiencia en la administración pública y/o certificados de empresa, en caso de experiencia en el sector privado.*

*La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos ECTS se tendrán en cuenta estos y no las horas. Tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	12/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	12/18





*En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes se puntuarán como acciones formativas distintas.*

*Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.*

*La ficha de autobaremetación vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o, de hecho.*

#### **10.3. Calificación definitiva del proceso de selección.**

*La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la aplicación de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición con la fórmula siguiente:*

*Calificación final = (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición)\*0,6 + calificación de la fase de concurso)\*0,4.*

*El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Órgano de Selección proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.*

#### **11.- Criterios de desempate.**

- a) La mayor puntuación en la media de las pruebas de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de oposición.
- c) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de oposición.
- d) La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- e) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia
- f) La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- g) La persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento.

#### **12.- Presentación de documentos.**

*Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada que fueron rectificadas en los términos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJ0CA</a>	Página	13/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	13/18



**13.- Lista de espera.**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que haya aprobado al menos el primer ejercicio.

**14.- Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**ANEXO I  
TEMARIO**

**BLOQUE I. COMUNES**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos. La Administración Periférica e Institucional.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
9. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
10. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.
11. Las haciendas locales. Principios constitucionales.
12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOMA</a>	Página	14/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	14/18





## BLOQUE II. TEMAS ESPECIFICOS

13. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales. Clasificación del suelo.
14. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid Planeamiento urbanístico. Planeamiento urbanístico de desarrollo. Clases de planes. Expropiación forzosa y parcelación.
15. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid Intervención municipal en actos de construcción y edificación del suelo.
16. El P.G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. Desarrollo y ejecución del plan general. Disposiciones generales. Instrumentos de ejecución.
17. El P. G.O.U. de Fuenlabrada de 1999. Normas urbanísticas. intervención municipal del uso del suelo y las edificaciones. Alcance y licencias urbanísticas.
18. Vigencia, contenidos y efecto del P. G.O.U de Fuenlabrada de 1999. Documentación y contenido.
19. Objeto, ámbito de aplicación y tipos de licencias urbanísticas en Fuenlabrada. Régimen jurídico de las licencias.
20. Información urbanística y actos previos a la tramitación de licencias urbanísticas en Fuenlabrada. Disposiciones comunes en la tramitación de licencias.
21. Definición y procedimiento de la licencia de parcelación, obra menor y primera ocupación en Fuenlabrada.
22. Documentación para la tramitación de expedientes de solicitud de licencia de parcelación, obra menor y primera ocupación en Fuenlabrada.
23. Contenido de los proyectos de urbanización en Fuenlabrada.
24. Sistemas GNSS. El segmento espacial. La señal, sus características y procesamiento. El segmento de control. Órbitas de los satélites y su cálculo. Observables GNSS. Observable de código en las diferentes constelaciones. Observable de fase. Combinación de datos.
25. Fuentes de error en GNSS. Errores dependientes del satélite. Errores dependientes de la propagación de la señal: troposfera e ionosfera. Errores dependientes del equipo. Métodos de observación y posicionamiento. Determinación de ambigüedades. Concepto de simples, dobles y triples diferencias. Procesamiento de datos. Cálculo y compensación de redes GNSS.
26. Sistemas de corrección diferencial en GNSS. Sistemas de aumentación basados en satélite (SBAS). Posicionamiento cinemático en tiempo real (RTK). Correcciones diferenciales: el formato RTCM y el protocolo NTRIP. Tipos de soluciones: punto simple y correcciones de red. Servicio de Posicionamiento en Tiempo Real (SPTR).
27. El vuelo fotogramétrico. Parámetros del plan de vuelo. Falta de verticalidad, deriva, movimiento de la imagen. Vuelo con sistema GNSS/INS. El modelo geométrico en fotogrametría. Modelo geométrico básico. Sistema de referencia imagen. Alteraciones en la métrica de la imagen: factores físicos, influencia de la cámara métrica y del avión. Desplazamientos en la imagen debidos a la inclinación y el relieve.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	15/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	15/18





28. Algoritmos de correlación de imágenes en fotogrametría digital. Correlación o matching basado en el área (ABM) por mínimos cuadrados. Determinación de escenas homólogas basado en entidades o características (FBM).
29. Modelos Digitales de Elevaciones (MDE), Modelos Digitales del Terreno (MDT) y Modelos Digitales de Superficie (MDS). Características. Obtención por técnicas fotogramétricas. Obtención a partir de nubes de puntos LiDAR. Tipología y formatos. Visualización. Métodos de interpolación de mallas y Triangulated Irregular Network (TIN). Precisión y control de calidad de los MDE.
30. Errores y su clasificación. Teorema de la independencia de los errores y distribuciones de frecuencia. Medida aritmética, error medio cuadrático, momentos y varianza, pesos, ley normal y ley de propagación de errores y varianza-covarianza. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición y relaciones de observación, resolución por mínimos cuadrados.
31. Medida de ángulos y distancias: instrumentos y errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.
32. Métodos topográficos clásicos. Triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Cálculo y compensación. Polygonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación.
33. Métodos topográficos clásicos. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica. Instrumentación clásica y digital. Métodos de nivelación geométrica: correcciones, errores y tolerancias, compensaciones.
34. Levantamientos topográficos con GNSS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida estáticos y cinemáticos. Cálculo en postproceso y tiempo real mediante redes de estaciones permanentes.
35. Líneas límite jurisdiccionales de términos municipales. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y de las líneas de término. Expediente de deslindes. Modificaciones de las líneas límite.
36. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección UTM características, desarrollo convergencia y deformaciones.
37. Servicios web de mapas (WMS, WMTS). Operaciones y parámetros. Servicios de visualización INSPIRE.
38. Servicios de descarga de objetos (WFS) y de conjunto de datos (ATOM). Operaciones y parámetros. Servicios de descarga INSPIRE.
39. Orden Ministerial FOM/273/2016 de 19 de febrero. Norma 3.1 IC objeto y ámbito de aplicación. Carreteras: Generalidades.
40. Trazado en planta según la norma 3.1 IC. Generalidades. Rectas, curvas circulares, curvas de acuerdo. Bombeo y peralte.
41. Trazado en alzado según la norma 3.1 IC. Generalidades. Inclinación de las rasantes. Acuerdos verticales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	16/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	16/18





42. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). Explanaciones. Trabajos preliminares. Desbroce. Demoliciones. Escarificación y compactación.
43. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). Excavaciones de la explanada y préstamos. Excavación en zanjas y pozos.
44. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). Rellenos. Terraplenes y rellenos localizados.
45. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). Drenaje. Tubos, arquetas y sumideros. Drenes subterráneos.
46. Sistemas de Información Geográfica. Definición y componentes. Tipos de SIG.
47. Explotación de datos vectoriales. Edición de datos vectoriales. Herramientas de selección y análisis vectorial.
48. Explotación de un SIG ráster. Trabajar con datos ráster. Georreferenciación de datos ráster.
49. Ley 9/2017 de contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público.
50. Ley 9/2017 de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato.
51. Orden ministerial TMA/851/2021. Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
52. Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras. Planificación. Programación, estudio y proyectos de carreteras. Uso y defensa de las carreteras.
53. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. Limitaciones a la Propiedad.
54. Código Civil. De las Servidumbres.
55. Ley Hipotecaria Decreto de 8 de febrero de 1946. Del Registro de la Propiedad y de los títulos sujetos a inscripción. De la forma y efectos de la inscripción. De la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.
56. Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley de catastro Inmobiliario. Artículo primero modificación de la Ley Hipotecaria.
57. Catastro Inmobiliario. Gestión de la información gráfica catastral en el tráfico Inmobiliario. Técnicos competentes. Registros de la Propiedad y administraciones Públicas.
58. Catastro Inmobiliario. Coordinación Catastro y Registro de la Propiedad. Georreferenciación de una parcela catastral. Fichero GML. Representación gráfica alternativa. Informe de validación gráfica. Proceso de aportación de la representación gráfica.
59. Orden HAC/1293/2018 por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles. Información gráfica y alfanumérica en procedimientos de comunicación.
60. Ley 33/2003, de 3 de noviembre. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Del inventario patrimonial. Del deslinde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOC	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOC">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOC</a>	Página	17/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	17/18



*Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
 Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad  
 de la Intervención Municipal,  
 La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad, aprobar la propuesta en  
 todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con  
 Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA	Fecha	04/02/2026 14:55:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU2CCYBGJT7GCABFBKIJOCA</a>	Página	18/18



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM	Fecha	06/02/2026 11:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RU7ZP2BF4XTU47TQUMZQRMM</a>	Página	18/18

